



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2025-A/MDSA

San Agustín, 30 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Trámite documentario N°3495, de fecha 25 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de San Agustín, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; Que, el inciso 28) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 ajusta el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; mismo que es regulado mediante Reglamento con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM/CAS- CONFIANZA;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza; Que, según el artículo 20º inciso 18) de la mencionada Ley 27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2025-A/MDSA, de fecha 09 de junio de 2025, se designa a la C.P.C YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ, en el cargo de CAS- CONFIANZA como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, con fecha 25 de junio de 2025, la C.P.C YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ, presenta su carta de renuncia debido a razones de índole personal;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO**, a partir del 30 de junio de 2025, en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO a la C.P.C YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ, debiendo hacer entrega de cargo de documentos y bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER**, a la C.P.C YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ; por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER**, de conocimiento el presente acto resolutivo a la persona interesada, Gerente Municipal y/o las que hagan sus veces y Unidad de Gestión de Talento Humano para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.



Carlos Arturo Zavala Ore

ALCALDE

